



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1289-2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 17 de Setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 7036-2019 de fecha 03 de Setiembre del 2019 presentado por: FILOMENA SANCHEZ BERNAOLA, ELISA MARTINA KOOC SANCHEZ, MARIA EUGENIA KOOC SANCHEZ, OSCAR KOOC SANCHEZ, MONICA CORINA KOOC SANCHEZ Y ROMELIA ZORAIDA KOOC SANCHEZ sobre Independización de Lote ubicado en el SECTOR SANTA DOMINGUITA PARCELA N° 106 en el Distrito de Santiago, y Departamento de Ica, informe N° 674-2019-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 11 de Setiembre del 2019, y Opinión Legal N° 299-2019GAL/MDS-REGION de fecha 17 de Setiembre del 2019 de asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 2797, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 674-2019 SGGCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 11 de Setiembre del 2019, expedido por la jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Sub-división de lote se encuentra ubicado en el SECTOR SANTA DOMINGUITA PARCELA N° 106 del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: FILOMENA SANCHEZ BERNAOLA, ELISA MARTINA KOOC SANCHEZ, MARIA EUGENIA KOOC SANCHEZ, OSCAR KOOC SANCHEZ, MONICA CORINA KOOC SANCHEZ Y ROMELIA ZORAIDA KOOC SANCHEZ, así mismo se adjunta los documentos administrativo, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 Recibo de Pago, a folios 03 AL 08 Copia de DNI, a folios 09 y 13 Copia Literal de la SUNARP a folios 14 Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, anexo "F", a folios 15 Certificado de Habilidad del Ingeniero, a folios 16 Memoria Descriptiva, a folios 17 AL 19 Plano de Ubicación, a folios 20 y 21 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbana, a folios 22 y 23 Opinión Legal.

Que, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 299-2019-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 17 de Setiembre del 2019 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en el Urbano de esta comuna, indicando que la correspondiente Subdivisión de Lote se encuentra ubicado en el SECTOR SANTA DOMINGUITA PARCELA N° 106, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la partida N° 11020400, del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Que, el artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

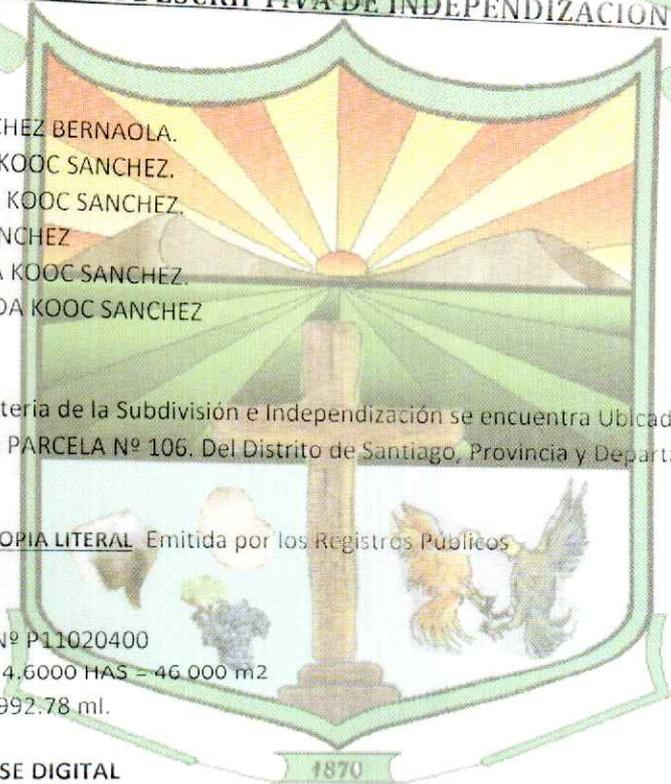
Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA SUBDIVISION DE LOTE Solicitado por FILOMENA SANCHEZ BERNAOLA, ELISA MARTINA KOOC SANCHEZ, MARIA EUGENIA KOOC SANCHEZ, OSCAR KOOC SANCHEZ, MONICA CORINA KOOC SANCHEZ Y ROMELIA ZORAIDA KOOC SANCHEZ, Lote ubicado en el SECTOR SANTA DOMINGUITA PARCELA N° 106 del Distrito de Santiago Provincia y Departamento de Ica, inscrita en la Partida N° 11020400 de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente.

MEMORIA DESCRIPTIVA DE INDEPENDIZACION



1. DATOS GENERALES

PROPIETARIOS:

- FILOMENA SANCHEZ BERNAOLA.
- ELISA MARTINA KOOC SANCHEZ.
- MARIA EUGENIA KOOC SANCHEZ.
- OSCAR KOOC SANCHEZ
- MONICA CORINA KOOC SANCHEZ.
- ROMELIA ZORAIDA KOOC SANCHEZ

2. UBICACIÓN:

El Terreno Matriz materia de la Subdivisión e Independización se encuentra Ubicado en el SECTOR SANTA DOMINGUITA PARCELA N° 106. Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica

3. ANTECEDENTES:

DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL Emitida por los Registros Públicos

EL LOTE MATRIZ

Características:

- Código de Predio N° P11020400
- Área del Terreno : 4,6000 HAS = 46 000 m2
- Perímetro : 992.78 ml.

DE ACUERDO A LA BASE DIGITAL

(DATUM: PSAD56, SISTEMA DE PROYECCION: UTM, HEMISFERIO SUR ZONA: 18)

EL LOTE MATRIZ

Características:

- Área del Terreno : 4.7651 HAS = 47 650.79 m2
- Perímetro : 992.78 ml.

Colindancias:

Por el Frente : 6.63; 52.52; 77.19; 75.90; 80.39; 79.90; 0.06 m.l. Con ACEQUIA.



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Por la Derecha : 68.55; 64.04; 63.78; 62.34; 63.81; 40.74 m.l. Con PARCELA N° 107.
Por la Izquierda: 28.34; 20.96; 18.94; 26.51; 15.24 m.l. Con AV. LOS SAUCES.
Por el Fondo : 4.75; 11.07; 13.44; 18.60; 24.87; 53.27 m.l. Con ACEQUIA.

NOTA: La diferencia de AREA del lote matriz entre la copia literal y la base Grafica, está dentro Del rango de tolerancias Registrales (Directiva 01-2008- SNCP/ CNC), no superponiéndose con Lotes continuos. Se tomará en cuenta el área y perímetro del lote matriz de la base digital para La Subdivisión del predio.

4. **AREA INDEPENDIZADA:**

A. **PARCELA N° 106: (AREA INDEPENDIZADA)**

Características:

- Área del Terreno : 4.7315 HAS = 47 315.43 m2
- Perímetro : 992.78 ml.

Colindancias:

Por el Frente : 6.63; 77.19; 75.90; 80.39; 79.90; 0.06 m.l. Con ACEQUIA.
 Por la Derecha : 68.55; 63.78; 62.34; 63.81; 24.74; 22.00; 16.00 m.l. Con PARCELA N° 107.
 Por la Izquierda: 28.34; 20.96; 18.94; 26.51; 11.80 m.l. Con AV. LOS SAUCES
 Por el Fondo : 4.75; 11.07; 13.44; 18.60; 24.87; 53.27 m.l. Con ACEQUIA.

5. **AREA INDEPENDIZADA.**

B. **PREDIO POZO IRHS 238: (AREA INDEPENDIZADA)**

Características:

- Área : 335.36 m2
- Perímetro : 78.38 ml.

Colindancias:

Por el Frente : 16.00 m.l. Con PARCELA N° 106 UC. 14251.
 Por la Derecha : 16.00 m.l. Con PARCELA N° 106.
 Por la Izquierda: 9.14; 15.24 m.l. Con AV. LOS SAUCES.
 Por el Fondo : 22.00 m.l. Con PARCELA N° 106 UC. 14251

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto todo acto administrativo o resolución que se Oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a Los Titulares del Presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA

 Leonardo Ruben Guerrero Silva
 ALCALDE